

Poder Ejecutivo; la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; en concordancia con el artículo 83° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90/PCM; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002/PCM y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-2006/PCM y el Decreto Supremo N° 056-2013/PCM; y el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la Ministra de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, señora Eda Adriana Rivas Franchini, a la ciudad de La Habana, República de Cuba, del 27 al 29 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** El señor Presidente de la República y su comitiva viajarán en el avión presidencial, por lo que los gastos por concepto de viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0088455: Diplomacia Presidencial, debiendo presentar la rendición de cuentas en un plazo no mayor de quince (15) días, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	Número de días	Total viáticos US\$
Eda Adriana Rivas Franchini	430.00	2	860.00

**Artículo 3°.-** Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores al señor Daniel Augusto Figallo Rivadeneyra, Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, en tanto dure la ausencia de la titular.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 5°.-** La presente Resolución Suprema será referendada por el Presidente del Consejo de Ministros y la Ministra de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO  
Presidente Constitucional de la República

PEDRO CATERIANO BELLIDO  
Ministro de Defensa  
Encargado del Despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros

EDA A. RIVAS FRANCHINI  
Ministra de Relaciones Exteriores

1042503-2

## AGRICULTURA Y RIEGO

**Amplían plazo de implementación y precisan fecha de inicio de funciones del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 045-2014-ANA**

Lima, 24 de enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, el funcionamiento del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas se rige por su Reglamento Interno;

Que, por Resolución Jefatural N° 471-2013-ANA se aprobó el Reglamento Interno del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, el cual en su Primera Disposición Complementaria Transitoria señala que el proceso de implementación del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas concluirá en un periodo no mayor de sesenta (60) días naturales computados a partir de la aprobación del citado Reglamento y que mediante Resolución Jefatural se fijará el inicio de su funcionamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 547-2013-ANA se dispuso la ampliación del plazo indicado en el considerando precedente hasta el 31 de enero de 2014;

Que, con Resolución Suprema N° 001-2014-MINAGRI se nombraron a los vocales del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en este contexto, los miembros del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas mediante Informe N° 001-2014-ANA-TNRCH, comunican que se encuentra en proceso de implementación la Secretaría Técnica del referido Tribunal, así como la culminación de acciones logísticas operativas;

Que, atendiendo a lo expuesto resulta necesario ampliar el plazo previsto para el funcionamiento del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de esta Autoridad; y,

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Secretaría General, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Ampliación de plazo**

Amplíese, hasta por veintitrés (23) días naturales, el plazo a que se refiere el artículo único de la Resolución Jefatural N° 547-2013-ANA, en el que se deberá concluir con el proceso de implementación del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas de la Autoridad Nacional del Agua.

**Artículo 2°.- Inicio de funciones del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas**

Disponer, a partir del 24 de febrero del 2014, el inicio de funciones del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA  
Jefe  
Autoridad Nacional del Agua

1042268-1

**Dan por concluidas encargaturas y encargan funciones de diversas Administraciones Locales de Agua**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 047-2014-ANA**

Lima, 24 de enero de 2014

CONSIDERANDO:

Que, las Administraciones Locales de Agua, son unidades orgánicas de las Autoridades Administrativas del Agua que administran las aguas de uso agrario y no agrario en sus respectivos ámbitos territoriales, de conformidad

con el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

Que, la Jefatura de la entidad está facultada para encargar mediante Resolución Jefatural las funciones de las Administraciones Locales de Agua, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Transitoria del precitado dispositivo legal;

Que, con Resolución Jefatural N° 763-2011-ANA se encargó las funciones de la Administración Local de Agua Iquitos al señor Bienvenido Atoche Valladolid y con Resolución Jefatural N° 777-2011-ANA, se encargó adicionalmente las funciones de la Administración Local de Agua Alto Amazonas al citado profesional;

Que, a través de las Resoluciones Jefaturales Nrs° 321-2010-ANA y 443-2013-ANA, se encargaron las funciones de la Administración Local de Agua Pomabamba al señor Aquiles Marcelino Gómez Mandujano y de la Administración Local de Agua Pasco al señor Pedro Andrés Villanueva Rodríguez, respectivamente;

Que, el señor Bienvenido Atoche Valladolid hará uso de su descanso físico del 03 de febrero al 03 de marzo de 2014, por lo que, corresponde cubrir su ausencia de la Administración Local de Agua Alto Amazonas;

Que, asimismo, resulta necesario emitir actos de administración con relación a las encargaturas de funciones de las Administraciones Locales de Agua Iquitos, Pomabamba y Alto Amazonas;

Que, de conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Dar por concluida, a partir del 03 de febrero de 2014, la encargatura de funciones de la Administración Local de Agua Iquitos que fue otorgada al señor Bienvenido Atoche Valladolid, dándosele las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Encargar, a partir del 03 de febrero de 2014, las funciones de la Administración Local de Agua Iquitos al señor Ángel Antonio Saldivar Hidalgo.

**Artículo 3°.-** Encargar temporalmente, a partir del 03 de febrero hasta el 03 de marzo de 2014, al señor Héctor Hugo Bardales Sias, las funciones de la Administración Local de Agua Alto Amazonas, en adición a las funciones de su Contrato Administrativo de Servicios, suscrito con esta Autoridad.

**Artículo 4°.-** Precisar que al término del encargo de funciones a que se refiere el artículo precedente, el señor Bienvenido Atoche Valladolid, continuará ejerciendo las funciones de la Administración Local de Agua Alto Amazonas.

**Artículo 5°.-** Dar por concluidas, a partir del 25 de enero de 2014, las encargaturas de funciones de las Administraciones Locales de Agua que fueron otorgadas a los profesionales que se detallan a continuación:

Administración Local de Agua	Profesional encargado	Resolución de encargatura
Pomabamba	Aquiles Marcelino Gómez Mandujano	R.J N° 321-2010-ANA
Pasco	Pedro Andrés Villanueva Rodríguez	R.J. N° 443-2013-ANA

**Artículo 6°.-** Encargar, a partir del 25 de enero de 2014, las encargaturas de funciones de las Administraciones Locales de Agua a los siguientes profesionales:

Administración Local de Agua	Profesional encargado
Pomabamba	Pedro Andrés Villanueva Rodríguez
Pasco	Aquiles Marcelino Gómez Mandujano

Regístrese y comuníquese.

JORGE LUIS MONTENEGRO CHAVESTA  
 Jefe  
 Autoridad Nacional del Agua

1042268-2

## DEFENSA

### Autorizan viaje de oficial de la FAP a EE.UU., en comisión especial

#### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 026-2014-DE/FAP

Lima, 24 de enero de 2014

Visto el Oficio N° 2686-2013-MINDEF/VPD/B/01.d de fecha 10 diciembre de 2013 y el Fax N° 284-2013-MINDEF/VPD/B/01.d de fecha 24 de diciembre de 2013 del Director General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa y Oficio NC-35-SGFA-JPEV-N° 5625 de fecha 19 de diciembre de 2013 y la Papeleta de Trámite NC-5-SGFA-N° 5266 de fecha 24 de diciembre de 2013 del Secretario General de la Fuerza Aérea del Perú.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Junta Interamericana de Defensa (JID) es una entidad de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que tiene la función de brindar asesoramiento técnico, consultivo y educativo a la propia Organización de los Estados Americanos (OEA) y a sus Estados Miembros sobre temas relacionados con asuntos militares y de defensa para contribuir a la paz y seguridad en las Américas;

Que, el Jefe de la Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa (JID), hace conocer que la Dirección General de la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) informa sobre la modificación de la estructura organizacional incrementando cargos no elegibles, solicitando al Gobierno peruano considerar la designación de dos (02) Oficiales para asumir funciones de "Jefe de la División de Asuntos y Técnicas Militares (DST)" y "Jefe de la División de Análisis y Manejo de Información (DCAMI)", siendo estas dos Divisiones parte de la Sub Secretaría de Servicios de Asesoramiento (SSA), la cual reporta directamente al Director General de la Junta Interamericana de Defensa (JID);

Que, con la finalidad de mantener una mayor participación del Perú en la Junta Interamericana de Defensa (JID), así como lograr el objetivo institucional de contar con presencia internacional y tener conocimiento de los riesgos que afrontan los Estados en el marco de la globalización y en consideración a los méritos obtenidos, se ha propuesto al Comandante FAP ENRIQUE JUAN SARMIENTO GAMIO, para ocupar el cargo de "Jefe de la División de Análisis y Manejo de Información (DCAMI)";

Que, al retorno a nuestro país, el citado Oficial se integrará al Estado Mayor General, Comandos de Fuerza o como miembros de la Planta Orgánica de la Escuela Superior de Guerra Aérea para desempeñarse como docente y poder transmitir los conocimientos adquiridos y asesorar al Alto Mando en temas relacionados a Defensa y Seguridad Hemisférica;

Que, es conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje en Comisión Especial en el Exterior, a la ciudad de Washington D.C. – Estados Unidos de América del Comandante FAP ENRIQUE JUAN SARMIENTO GAMIO, para ocupar el cargo de "Jefe de la División de Análisis y Manejo de Información (DCAMI)", del 03 de febrero de 2014 al 31 de enero de 2016, por cuanto los conocimientos y experiencias a adquirirse redundarán en beneficio de la Fuerza Aérea del Perú;

Que, teniendo en cuenta que la duración de la Comisión Especial en el Exterior abarca más de un ejercicio presupuestal, el pago correspondiente al período comprendido del 03 de febrero al 31 de diciembre de 2014, se efectuará con cargo al Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 y los pagos correspondientes a los años posteriores serán con cargo al Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal que corresponda;

Que, considerando la duración de la Comisión Especial en el Exterior, el referido Oficial FAP realizará el viaje al exterior en compañía de su señora esposa e hijo, debiendo precisarse esta circunstancia para efectos de trámites administrativos de salida del país;